

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DE TERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-056/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PROCURADORA

Mpio. San Juan

Datos de "LA CONTRATISTA"

Nombre de la persona moral: GAITZFER GRUPO CONSTRUCTOR S.A DE C.V.

Nombre del administrador único: ING. FERNANDO UBIETA HERNANDEZ

RFC:

Se eliminan: N° de

registro RFC, IMSS

Contratista, Firma

superintendente y

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP

del Contratista.

responsable de

Nueva Ley DOF 20-03-2025

director

obra.

IMSS:

Domicilio Fiscal: CALLE LAZARO CARDENAS, NUM EXT. 6. ENTRE BOULEVARD ANTONINO FERNANDEZ Y CALLE GERARDO HERNANDEZ, COLONIA 23 DE NOVIEMBRE, CP. 68330, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

Domicilio convencional: CALLE LAZARO CARDENAS, NUM EXT. 6. ENTRE BOULEVARD ANTONINO FERNANDEZ Y CALLE GERARDO HERNANDEZ. COLONIA 23 DE NOVIEMBRE, CP.

68330, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA. Teléfono: 2871083442

Correo electrónico: gaitzfergrupoconstructor@outlook.com

Nombre del superintendente de construcción: ING. RIGOBERTO FLORES OJEDA Nombre del Director Responsable de Obra: ING, GERARDO GÓMEZ CRUZ

Datos del contrato

Número de contrato: MSJBT-20184-IR/FAISMUN-056/2025

Modalidad de la contratación: A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

Número de procedimiento: MSJBT-184-IR-FAISMUN-056/2025

Nombre de la obra: REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN BARTOLO

Localidad: (0050) SAN BARTOLO, Municipio: (184) SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, Región: (05) PAPALOAPAN, Distrito: (06) TUXTEPEC, Estado: (20) OAXACA

Plazo de ejecución de los trabajos: 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES

Periodo de Ejecución: DEL 12 DE JULIO DE 2025 AL 25 DE AGOSTO DE 2025

Número de oficio de aprobación: FAISMUN/MSJBT/20184/2025/027

Fecha de oficio de aprobación: 04 DE JUNIO DE 2025

Fuente de financiamiento: RAMO 33: CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES

PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) DEL EJERCICIO 2025 del Ejercicio 2025

Número de obra: FAISMUN-2025/027

Monto contratado (con I.V.A.): \$2,284,894.20 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y

CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.)

Anticipo: 30%, equivalente a \$685,468,26 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL

CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 26/100 M.N.)

Fedha del contrato: 11 DE JULIO DE 2025

IDURÍA DE DBRAS BLICASY DESARROLLO

65/11/2025 ¡Juntos 🕵 podemos!

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

REGIDL DE HACIÂNDA Bautista Tuxtepec.

Mpio, San Juan

Bautista Turtepec.

Ditto, Tuxtepec, Oats

01/01/2025 31/12/70

Bautista Tuxtepec.

Otto, Tuxtepec, Oax 01/01/2025-31/12/202

tos Si

Bautista Huxten

Tuxtepec, Oa

Pagttbd#3@epec,Oax. 01/01/2025-31/12/2027



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-056/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GAXACA"

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO SINCIA

Declaraciones Primera

Segunda

Tercera

Se eliminan: Firma

superintendente v director

Fundamento Legal:

Art. 115 LGTAIP

Nueva Ley DOF 20-03-2025

del Contratista.

responsable de obra.

"El Municipio"

"LA CONTRATISTA"

"LAS PARTES"

Cláusulas

Objeto Plazo de ejecución

Primera

Segunda Tercera Monto

Cuarta Anticipo Quinta Forma de pago Sexta Lugar de pago

Séptima Subcontratación Octava Cesión de derechos de cobro Novena

Ajuste de costos Décima Garantías Décima primera Disponibilidad del inmueble

Décima segunda Representantes de las partes Décima tercera Recepción de los trabajos

Décima cuarta Suministros

Décima quinta Campamentos y bodegas Décima Sexta Otras estipulaciones específicas

Décima séptima Discrepancias de carácter técnico y administrativo Décima octava Caso fortuito o fuerza mayor Décima novena Sanciones por incumplimiento del programa

Vigésima Suspensión temporal Vigésima primera Terminación anticipada Vigésima segunda Responsabilidades de la contratista

Vigésima tercera Relaciones laborales Vigésima cuarta Rescisión administrativa Vigésima quinta Modificaciones

Vigésima sexta Cláusula anticorrupción Vigésima séptima Conflicto de interés

Vigésima octava Transparencia Vigésima novena Notificaciones Trigésima Predominio del contrato

Trigésima primera Legislación Trigésima segunda Jurisdicción y tribunales competentes Trigesima tercer

¡Juntos 🐒 podemos!

Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

Protección de datos personales

1/2025-31/12/2027

Bautista Tuxtepec.

Otto, Tuxtepec, Oax.







01/01/2025-31/17

DE HACIENDA Page 20de 36 Juan Bautista Tuxteo Otto, Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/17/2011



Se eliminan: Firma

superintendente v

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF

del Contratista,

director responsable de

20-03-2025

obra.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-056/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADONDICATURA QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPECO UNA DORA OAXACA, REPRESENTADO POR LOS LIC. FERNANDO HUERTA CERECEDOSIO. SAN JUAN PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA C. ALICIA MONTSERRAT CASTILLO ISTATURA DE SINDICA PROCURADORA, EL C. FRANCISCO TURTEPEC.O. AX. JAVIER HERNÁNDEZ VILLAR, EN SU CARÁCTER DE SINDICO HACENDARIO Y LA C.

JAVIER HERNÁNDEZ VILLAR, EN SU CARÁCTER DE SINDICO HACENDARIO Y LA C.
ANILÚ CELIA DELFÍN RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REGIDORA DE HACIENDA Y
COMO TESTIGOS LOS CC. DOLORES CASTAÑEDA SOLÍS, EN SU CARÁCTER DE
REGIDORA DE ORRAS PÚBLICAS Y DESAPROLLO LIBRANO. Y EL ING. PARILO

REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, Y EL ING. PABLO PIMENTEL BAUTISTA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO

SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL GAITZFER GRUPO CONSTRUCTOR S.A DE C.V.; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ING. FERNANDO UBIETA HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR

ING. FERNANDO UBIETA HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATISTA", Y A QUIENES TUAL EN FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE 2021 SOMETEN SUS VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA. "EL MUNICIPIO", DECLARA QUE:

- A. Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio, autónomo en su régiment interior y con libre administración de su hacienda municipal, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de los artículos 113 fracciones II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- B. Tiene competencia en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, para contratar len términos de lo dispuesto en los artículos 3, 43 apartados B fracción I, C, fracciones XI,47 fracción X, XI, 68 fracciones XII, XIII párrafo uno y XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- C. El Lic. Fernando Huerta Cerecedo y Alicia Montserrat Castillo Perzabal; Presidente Municipal, representante político y responsable directo de la administración pública municipal y Síndica Procuradora, representante jurídico, el C. Francisco Javier Hernández Villar, Sindico Hacendario y la C. Anilú Celia Delfín Rodríguez, Regidora de Hacienda y política funtante de l'unicipal como testigos los Cc. Dolores Castañeda Solís, Regidora De Obras Públicas y Desarrollotista Turtape Urbano y el Ing. Pablo Pimentel Bautista, Director De Obras Publicas respectivamente, de Turtape Urbano y el Ing. Pablo Pimentel Bautista, Director De Obras Publicas respectivamente, de Turtape Coacuerdo al artículo 68, primer párrafo y 71 primer párrafo, de la Ley Orgânica Municipal del Estado de Oaxaca, cuentan con facultades para suscribir el presente contrato, en terminos de lo dispuesto en los artículos 43, apartado C, fracción XI de la Ley Orgânica Municipal del Estado de Oaxaca y artículo 44, fracción VII del Bando de Policía y Gobierro REGIDURIA DE GRAS PUBLICASY DESARDULO URBANO.

jluntos SÍ podemos! entro, C.P. 68300, San Juan Bautista REGIDURIA
DE HACIEMDA
Págadessan Juan
Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Oax,
01/01/2025-31/12/2077

PAV 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca. Otto. Tuxtepec, Oax. es/07/2025-05/11/2025



Acta

mero de Notaria

umen. Firma del

Fundamento Legal: Art.

115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

Pública, Folio

Contratista. superintendente y CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-856/202

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca; personalidad que acreditan con 🛊

Constancia de Mayoría y Validez de fecha seis de junio de dos mil veinticuatro.

D. Para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato, se ejercerán los recursos

establecidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec. para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual fue autorizado por el Honorable Ayuntamiento de San Se elimina: Numero de Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, mediante acta de sesión extraordinaria de cabildo número 26, levantada en fecha 13 de febrero de dos mil veinticinco, donde a su vez se Constitutiva,volumen,Nu mencionan los recursos asignados y disponibles del RAMO 33; CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Mercantil,instrumento,vol Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) DEL EJERCICIO 2025 del Ejercicio 2025, priorizada por el Consejo de Desarrollo Sociali Municipal, y autorizado mediante acta de sesión extraordinaria de cabildo número director responsable de 40/2025, levantada en fecha 03 DE JUNIO DE 2025, asignándole el Número de Obra

FAISMUN-2025/027, del rubro de (02-25)Drenaje y letrinas, tipo de obra: Red de drenaje

sanitario (PIR), modalidad: Rehabilitación, por lo cual, se regirá por la Ley de Obras

E. De conformidad con el artículo 25 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el presente contrato, le fue adjudicado a "LA CONTRATISTA", a través del procedimiento de INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, con fecha 10 DE JULIO DE 2025, en virtue R de haber ofrecido las mejores condiciones posibles en cuanto a precio, calidad, experiencia, oportunidad y demás circunstancias consideradas adecuadas por "EL MUNICIPIO".

Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

F. Se han obtenido de las autoridades competentes, las licencias, permisos, estudios de impacto ambiental y todas las autorizaciones necesarias, para el inicio de los trabajos objeto de este contrato.

SEGUNDA. "LA CONTRATISTA", DECLARA QUE:

Se encuentra legalmente constituida, al amparo de la legislación mexicana, acreditando su personalidad con el testimonio del acta constitutiva número , volumen CENI , de fecha CATORCE DEL MES DE JUNIO DEMPIO. San Juan AÑO DOS MIL ONCE, otorgada ante la fe de la persona titular de la Notaría Pública a cargo del LIC. FLAVIO ARTURO TORRES PEREZ, de la Ciudad de TUXTEPEC, OAXACA, misma que Se registró el 12 de agosto de 2011 en el Libro del Registro de Comercio del Registro Público de la Propiedad de este dristrito judicial de ec, Oax., bajo la partida número 27(veintisiete), Tomo I, y comprobante de pago No. 19002872380. Cuya última modificación al acta constitutiva consta del folio mercantil numero instrumento número , volumen de fecha 27/09/2024, y cuyo objetivo

¡Juntos 🕵 podemos!

social es: A. La elaboración de proyectos de obra civil, el concurso, la contratación de ellos

Papularie 36 uxtenec. Otto, Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

REGIDUR

PROCHADORA

Otto Tuxtepec.Oax.

Av. 5 de Maro 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca. Dato, Yuxteber, Oa 03/07/2025-05/11/2025



Se eliminan: N° de

director responsable de

obra. Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP

Nueva Ley DOF

20-03-2025

Contratista. superintendente y CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-056/2026

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

y la ejecución del mismo a petición de entidades Públicas, personas morales o personas

- físicas.
- B. ING. FERNANDO UBIETA HERNANDEZ, actúa como ADMINISTRADOR UNICO de la persona moral GAITZFER GRUPO CONSTRUCTOR S.A DE C.V.
- C. El domicilio fiscal se encuentra ubicado en CALLE LAZARO CARDENAS, NUM EXTIGO ENTRE BOULEVARD ANTONINO FERNANDEZ Y CALLE GERARDO HERNANDEZ COLONIA 23 DE NOVIEMBRE, CP. 68330, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC. OAXACA., y goza de los siguientes registros:

registro RFC, IMSS e Registro Federal de Contribuyentes: INFONAVIT.Firma del

Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social: 3.

Registro ante el Instituto de la Vivienda para los Trabajadores: Autorizo desde este momento para oír y recibir notificaciones e imponerse de toda clase

NUM EXT. 6, ENTRE BOULEVARD ANTONINO FERNANDEZ Y CALLE GERARDO HERNANDEZ, COLONIA 23 DE NOVIEMBRE, CP. 68330, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA., en este Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec; de igual forma. autorizo que me notifiquen electrónico siguiente: gaitzfergrupoconstructor@outlook.com..

de autos y acuerdos, el domicilio convencional ubicado en CALLE LAZARO CARDENAS.

- Declara bajo protesta de decir verdad que, ninguna de las personas socias y/o personas que forman parte de "LA CONTRATISTA", se encuentran en los supuestos del artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. E. Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en el la companio de la companio del companio del companio de la companio del companio del companio de la companio de la companio de la companio de la companio del companio dela
- artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación concatenado con el artículo 50-A del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca y de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente Ejercicio Fiscal.
- Cuenta con la Opinión Positiva vigente, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relativa al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
 - 01/01/2025-31/12/5 H. Cuenta con Registro en el Padrón de Contratistas de Obra Pública, del Gobierno del Estado de Oaxaca vigente, con número SHTFP/DJ/DPCE/0115/2025, expedida con fecha. 02/05/2025 y registro municipal vigente con número SJBT PMC015/2025, expedida con echa 10 de mayo de 2025.

281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuste

podemos! Bautista Juxtepec.

Cuenta con la Constancia de Situación Fiscal del Instituto del Fondo Nacional de la Mario, San Juan

Mpio, San Juan Pág. 6 86 36a Tuxter 01/01/2025-31/12/2027

autista Tuxtenec

Otto, Tuxtepec, Carr

Vivienda para los Trabajadores vigente sin adeudo.



Del DIRECTOR

RESPONSABLE

DE OBRA: Folio

responsable de

INE; año de registro; vigencia; clave de elector. municipio, localidad v sección. Las Firmas del Contratista. superintendente v director

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-056/2025

Bautista,

DE HACIENDA Mpio, San Juan

Bautista Tuxtepec,

01/01/2025-31/12/2027

Pagi 6 de 36 tepec. Oax.

Otto: Tuxtepec, Oax

2025-2027

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Es de nacionalidad mexicana y conviene que, en caso de que llegare a cambiar de nacionalidad, se sequirá considerando como mexicano, por cuanto a este contrato se

refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero bajo pena de perder én beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato. Ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto del presente contrato, a fin

Se eliminan: SUPERINTENDEN TE: folio INE: año de considerar todos los factores previsibles que intervinieron en la elaboración de su de registro; propuesta y que conoce el contenido de las disposiciones reglamentarias vigencia; clave de administrativas, en relación con los asentamientos humanos, desarrollo urbano, medio elector, municipio, localidad y sección. ambiente y construcción.

K. ING. RIGOBERTO FLORES OJEDA, con cédula profesional número 7534926, fungirá como superintendente, quien se identifica con su credencial para votar con fotografía,

expedia	da	por	el	Instituto		Naciona	al	Elect	toral,	con	folio	
					año	o de regi	stro		, viger	ncia		
clave	de	elector			٠,	Estado	OAX	ACA,	Munic	ipio		
			, Lo	calidad de								
				y Sección			- 1418	- 3				
						9	-148	7				

ING. GERARDO GÓMEZ CRUZ fungirá como Director Responsable de Obra, el cual

cuenta con Registro en el Padrón de Directores Responsables de Obra vigente en el obra. Fundamento Estado de Oaxaca, mediante oficio número SIC/SSOP/UL/DRO/1172/2025, expedido con Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley fecha 19 DE MARZO DE 2025, con número de registro A 2268, y código de validación DOF 20-03-2025 1719565a57d; quien se identifica con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con folio de registro . vigencia , clave de elector Estado OAXACA, Municipio . Localidad y Sección y su cédula profesional número 3877418 y declara en este acto que no ostenta cargo de administrador único, representante, apoderado, gerente o socio de "LA CONTRATISTA".

> M. Conoce el contenido, los requisitos y los procedimientos que establecen la Ley de Obras FMI Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; el Reglamento de Construcciónio, San Juan y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca; la convocatoria, sus anexos 🙌 asta Turtegec. documentación técnica con las que elaboró su proposición, las normas paratolauropec Organization construcción e instalaciones y de la calidad de los materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra objeto de este contrato y, en general, toda la promiso ión requerida

TERCERA, "LAS PARTES"

para la obra o servicio materia del contrato.

Otto, Tuxtenec, Oax. Juntos 🗐 podemos! 1401/2025-31/12/2027 Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca. 07/2025-05/11/2025

SINDICATURA



Se eliminan: Firma

superintendente y

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP

Nueva Ley DOF 20-03-2025

del Contratista.

director responsable de

obra.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-056/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- A. Es su voluntad libre y consciente, celebrar el presente contrato, en el que no existe violencia, dolo, lesión, mala fe y/o error que vicie sus voluntades.
- B. De manera recíproca, se reconocen expresamente sus personalidades y las capacidades

jurídicas, con las cuales contratan. Conocen y aceptan que el presente contrato y sus anexos, que de forma enunciativa más no limitativa son: Catálogo de presupuesto, estableciendo unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición, programa de erogaciones de ejecución general de los trabajos y/o actividades, planos del proyecto ejecutivo, especificaciones técnicas generales.

CLÁUSULAS

instrumentos que vinculan a "LAS PARTES", en sus derechos y obligaciones.

particulares y normas de calidad, términos de referencia, bitácora de obra, son los

PRIMERA, OBJETO: "EL MUNICIPO" encomienda a "LA CONTRATISTA" la realización hasta su total terminación de la obra pública denominada "REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN BARTOLO", ubicada en CALLE BENITO JUAREZ, en la localidad de SAN BARTOLO, del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepeo, Oaxaca. En la que se realizarán trabajos de: EN PRELIMINARES (TRAZO Y NIVELACION. CORTE CON CORTADORA, DEMOLICION); EN EXCAVACION (EXCAVACION DE 0.00 A 2.00 MTS., DE 2.01 A 4.00 MTS, AFINE); EN TUBERÍA (11.92 M3 DE CAMA DE ARENA 148.95 ML DE TUBERÍA DE 12º DE POLIETILENO (PEAD)); EN RELLENOS (161.51 M3 DE RELLENO (GRAVA EN GREÑA), 570,98 M3 DE RELLENO (ARCILLA)); EN POZOS DE VISITA (2 POZO DE VISITA DE DIFERENTES PROFUNDIDADES); EN REPOSICIÓN DE PAVIMENTO (74.48 M3 DE BASE HIDRÁULICA, 372.38 M2 DE PAVIMENTO F'C=250.5 KG/CM2 DE 15 CM DE ESPESOR); 11 DESCARGAS DOMICILIARIAS , CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN, CARGA Y ACARREOS, Y LIMPIEZA; y éste se obliga a ejecutarla atendiendo las especificaciones técnicas generales y particulares emanadas del Proyecto Ejecutivo, los conceptos y volúmenes establecidos en el catálogo de conceptos No. propuesto y aprobado; asimismo, "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos hastal ACEMDARIA sul total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas Mpio. San Juan y anexos señalados en este contrato así, como las disposiciones en materia de construcción autista Turtepec, to, Tuxtepec, Oax vigentes en el ámbito federal, estatal y municipal, los proyectos, planos, especificaciones 1/2/2

SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN: "LAS PARTES" convienen que el piezo de ejecución será de 45 (CUARENTA Y CINCO) días naturales, siendo la fecha programada de inicio de los trabajos, el día 12 DE JULIO DE 2025, y la fecha programada de terminación el 25 DE AGOSTO DE 2025, de conformidad con el programa calendarizado de ejecución general de SINDICATORA PROCURADORA

programas y presupuestos correspondientes, así como las demás disposiciones en materias

¡Juntos 🕵 podemos! ANY 5 de Mayo 284, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Turto Otto, Tuxtenec, Oak

de asentamientos humanos, desarrollo urbano y medio ambiente.



reclamación.

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra. Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico iniciará a partir de que se suscriba el presente instrumento y finalizará hasta la fecha en que se firme por las dos partes, el acta de extinción de derechos y obligaciones o, bien, cuando con motivo del finiquito, la liquidación de los saldos se realicen a la firma del documento en el que conste el finiquito, éste tendrá el carácter del acta de extinción de derechos y obligaciones, documento en que "LAS PARTES" deberán manifestar que no existen otros adeudos, por lo que, se darán

TERCERA. MONTO: El monto total de los trabajos, objeto del presente contrato, es de \$2,284,894.20 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.) I.V.A. incluido, el cual fue determinado, de acuerdo a los conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y totales, contenidos en la proposición de "LA CONTRATISTA", incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior

CUARTA. ANTICIPO: En términos de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Obras. Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, "EL MUNICIPIO" otorgará, a "LA CONTRATISTA", un anticipo del 30%, que corresponde a la cantidad de \$685,468.26 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 26/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

El anticipo será otorgado a "LA CONTRATISTA", en una sola exhibición, durante los primeros 10 días después de la fecha de firma del presente contrato y cuando ésta haya entregado la garantía de anticipo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 fracción I y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, y deberá mantenerse observancia a lo dispuesto en la Cláusula Décima fracción I del presente Contrato. Etatraso en la entrega del anticipo, imputable a "EL MUNICIPIO", será motivo para diferir en

igual plazo el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, siempre y cuando lo solicite "LA CONTRATISTA", sea procedente y "LAS PARTES" suscriban el No convenio de diferimiento de la fecha de inicio correspondiente. En caso contrario, la fecha de ACEM ínicio de los trabajos será la estipulada en el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato. 🍪 🔐 📖 Bautista Turtenec. Cuando "LA CONTRATISTA" no entregue la garantía de anticipo dentro del plazgo. Turteger Care

establecido, ni en los términos y condiciones que se estipulan en la Cláusula Décima, 461/2025-11/12 procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberán iniciarse los trabajos en la fecha fijada originalmente.

"LA CONTRATISTA" acepta que la amortización del anticipo pactado en la presente cláusula. se sujetará al siguiente procedimiento:

La amortización deberá efectuarse proporcionalmente, con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen de acuerdo con el Programa G

> ¡Juntos 🕵 podemos! Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Turtapes, Cax

11/01/2025-31/12/2027

Pág. 8 8e 38 tepec. Oax. 01/2025-31/12/2027

into, Tuxteger, Ogy 1/07/2025-05/11/2025



> CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-056/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Calendarizado de Ejecución General de los Trabajos, debiéndose liquidar el faltante por amortizar, en la estimación final o finiquito.

- Para la amortización del anticipo en los casos de rescisión del Contrato, el saldo por aplicar o amortizar, se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a "LA CONTRATISTA", la determinación de rescindir el contrato o decretar el incumplimiento
- del mismo, con la aplicación de las penalidades pactadas en el presente instrumento.
- Para la amortización del anticipo en los casos de terminación anticipada del Contrato. el saldo por aplicar o amortizar, se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a "LA CONTRATISTA", el acuerdo de la terminación anticipada.

En caso de que "LA CONTRATISTA" no reintegre el saldo por aplicar o amortizar, en el plazo señalado con anterioridad, deberá pagar intereses que se causarán a la misma. tasa de prórroga para el pago de los créditos fiscales que fija anualmente la Lev de Ingresos del Estado de Oaxaca, conforme al procedimiento establecido en el artículo 24 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; los cargos se calcularán sobre las

cantidades no aplicadas o amortizadas y se computarán, por días calendario, desde que se venció el plazo establecido en el párrafo anterior, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO". Para garantizar la correcta inversión, exacta aplicación o amortización o devolución

totale o parcial del antícipo convenido en esta cláusula y sus accesorios. "LA CONTRATISTA", se obliga a presentar una póliza de fianza en los plazos, términos y conciciones establecidos en el apartado I de la Cláusula Décima de este contrato.

amortización o la devolución total o parcial del mismo, ésta podrá solicitar información y practicar revisiones en cualquier tiempo; para el mismo efecto "LA CONTRATISTA" deberá proporcionar a "EL MUNICIPIO", todas las facilidades necesarias, así como en su caso, acreditar fehacientemente, la aplicación del anticipo, con los trabajos ejecutados, las facturas de los pagos y demás documentación de cualquier índole que se le requiera.

el objeto de que "EL MUNICIPIO" compruebe la correcta aplicación del anticipo.

OUINTA. FORMA DE PAGO: "LAS PARTES" convienen en que los trabajos objeto de 🚧 💹 presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones que abarcarán los destinaciones que abarcarán los destinac conceptos de trabajos terminados, con una periodicidad no mayor a treinta días naturales de 1/025-1/ conformidad a la fecha de corte que al efecto se fije.

El procedimiento para la determinación del pago de los trabajos, se realizará de acuerdo a lo siguiente:

"LA CONTRATISTA" deberá entregar a la residencia de cora de "EL MUNICIPIO", la o las estimaciones, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la techa de corte.

CATURA ¡Juntos 🕵 podemos Av. 5 6 Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautigra

Pág. 930e36 uxtepec, Oax

01/01/2025-31/12/2077

Dito. Tuxtepec, Oax 08/07/2025-05/11/2025

Otto, Tuxtegec.Oax. 1775-31111



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-0587-2023

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAXACA

- La residencia de obra, dentro de los ocho días hábiles siguientes a su recepción deberá revisar y, en su caso, autorizar la estimación de que se trate.
- III. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, "LAS PARTES" tendrán un plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha del vencimiento del plazo señalado para la revisión y conciliación de estas diferencias. Si "LAS PARTES" no llegan a una conciliación, ésta quedará pendiente, a efecto de llegar al acuerdo y cobrarlo en la siguiente estimación.
- IV. "EL MUNICIPIO" cubrirá a "LA CONTRATISTA" el importe de sus estimaciones RECUION dentro de un plazo no mayor de veinte días hábiles siguientes, contados a partir de la E OE AS fecha en que se hubieren autorizado y que sea remitida la documentación UBLA AS correspondiente para trámite de pago.

La autorización de las estimaciones se hará por conducto de la residencia de obra de "EL MUNICIPIO". La fecha de aceptación, autorización y firma de las estimaciones deberá asentarse en la bitácora de obra correspondiente.

En caso de que "LA CONTRATISTA" no presente las estimaciones en el plazo establecido en la presente cláusula, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "LA CONTRATISTA", debiéndose hacer constar en la bitácora tales hechos.

Para el caso de falta de pago oportuno de las estimaciones y de ajustes de costos, "EL MUNICIPIO", a solicitud de "LA CONTRATISTA", deberá pagar gastos financieros que se causarán a la misma tasa de prórroga para el pago de los créditos fiscales que fija anualmente la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, conforme al procedimiento establecido en el artículo 24 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; y los cargos se calcularán sobre las cantidades no aplicadas o amortizadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo establecido en el párrafo anterior, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA CONTRATISTA".

En el supuesto de que "LA CONTRATISTA" haya recibido pagos en exceso, deberá reintegrafica cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO".

No serán consideradas como pagos en exceso, las diferencias que resulten a cargo de "LA"

CONTRATISTA", que sean compensadas en la estimación siguiente os

Si "LA CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor del contrato, sin mediar orden por escrito de "EL MUNICIPIO", independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a recamar pago alguno por ello, no mediacación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

RE

LIGITURIA DE OBRAS

EZGIDURIA DE OBRAS
UBLICASY DESARROLLO
URLANO
MORIO. San Juan
Morio. San Juan
Morio. San Juan
Morio. San Juan
Bautista Suxtepec
Cro. Turtipec. Oax.

08/07/2025-05/11/2025

REGIDURIA
DE HACIENDO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Pag 10 ud 36 lepec. Oax.
01/01/2025-31/12/2077



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-056/2028

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

"LAS PARTES" convienen en que la forma de pago por la cantidad y el objeto del contrato será en forma de transferencia electrónica indicando lo siguiente: las claves interbancarias, nombre del titular de la cuenta, entidad bancaria, y todos los datos útiles necesarios para su realización.

SEXTA. LUGAR DE PAGO: "LAS PARTES" convienen que el pago de las facturas derivadas de las estimaciones a que se refiere la cláusula anterior y, cuando así proceda, el de ajúste de costos a que se refiere la Cláusula Novena, se hará por "EL MUNICIPIO", a través de transferencia electrónica. "LA CONTRATISTA".

"LA CONTRATISTA" será la única responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que, el atraso en su pago por falta de alguno de estos o por su presentación incorrecta o extemporánea, no serán motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

SÉPTIMA. SUBCONTRATACIÓN: "LA CONTRATISTA" no podrá hacer ejecutar los 025-2021 trabajos, de forma completa o parcial, a través de un tercero.

En el supuesto previsto por el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de la obra ante "EL MUNICIPIO".

OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO: "LA CONTRATISTA" podrá ceder en forma parcial o total, los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, debiendo ceñirse al siguiente procedimiento:

I. Dar aviso previo y por escrito a "EL MUNICIPIO", en el que exprese su intención de MPIO. Sur les ceder completamente o parte de sus derechos de cobro, debiendo proporcionar toda, MPIO. Sur les la información necesaria de la persona a favor de quien pretende transferir este de la persona a favor de quien pretende transferir este de la persona derecho de cobro.

"EL MUNICIPIO" deberá resolver sobre la solicitud de "LA CONTRATISTA", en un término de diez días naturales, contados a partir de la presentación del aviso.

La transferencia de derechos no exenta a "LA CONTRATISTA" de facturar los trabajos que se estimen.

De igual manera, deberá notificarse una copia de conocimiento al área de "EL MUNICIPION. Turbepec, Ost que corresponda.

11/01/2025-31/12/s-

"LAS PARTES" convienen que, en caso de rescisión del presente contrato, los créditos a rayor de terceros tendrán la siguiente prelación u orden de preferencia en eu pago:

Creditos a favor de las personas trabajadoras de "LA CONTRATISTA
 Créditos fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación;

Mpio. Soprum ijuntos Si podemos! Mpio San Juan Bautista Tuxtepec, Cax. Tuxtepec, Cax. San Juan Bautista Tuxtepec, Cax. San Juan Baut

REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Pag 11 Wage Tuxtepec,
Date. Tuxtepec, Cax.
0100/2025-51012/7921



ejecutados, conforme al programa pactado.

de Oaxaca.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-056/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- Créditos a favor de "EL MUNICIPIO", teniendo preferencia los que resulten de falta de amortización del o los anticipos que se le hayan otorgado a cuenta del presente contrato a "LA CONTRATISTA", y
- Otros créditos a favor de terceros, distintos a los mencionados en los puntos anteriores.

NOVENA. AJUSTE DE COSTOS: "LAS PARTES" acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando a partir de la fecha de presentación de sus propuestas, ocurran circunstancias de orden económico no previstas en este contrato que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no

"LAS PARTES" acuerdan que el procedimiento para la revisión y ajuste de costos determinado desde las bases para el presente contrato será el mismo a que se refiere el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, de acuerdo a lo siguiente: 2025-2027

- A. El ajuste de costos debe ser solicitado por "LA CONTRATISTA", mediante escrito. debiendo adjuntar a éste, el estudio y soporte respectivo para que proceda, dentro de un plazo que no exceda de cinco días hábiles.
- B. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los relativos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) o el índice que determine la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones. Cuando los índices que se requieran, no se encuentren dentro de los publicados por el INEGI o por la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones, procederán a calcularlos en conjunto, conforme a los precios que investiguen por mercadeo directo o ef

publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el INEGI, de acuerdo al artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado

Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento. o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el presente contrato o en caso de existir atraso no imputable a "LA CONTRATISTA", con respecto al programa que hubiere convenido. Cuando el atraso sea por causa imputable a CONTRATISTA", procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos

Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de les Turn trabajos objeto del presente contrato. El ajuste se aplicará a los costos directos //x/ conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidades originales durante el ejercicio del presente contrato.

E. El costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tase de interés establecida por "LA CONTRATISTA", en su proposición.

¡Juntos 🕵 podemos!

pendientes de ejecutar, conforme al programa que se hubiere convenido.

Otto. Tuxtepec,Oax. 1M1/2025-31/12/2027 01/01/2025-31/12/2025

Av. 5 35 May 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oak



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-056/202

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

 F. Para el pago del ajuste de costos se estará a lo dispuesto en la Cláusula Sexta, por lo que respecta a la autorización y pago de la factura y a los plazos establecidos.

DÉCIMA. GARANTÍAS: "LA CONTRATISTA" se obliga a constituir y a sostener en la forma pio. San Juan y términos establecidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado etc. Tuxtepet, Oax. Oaxaca y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, así como lon/2025-31/12/2027 previsto en este contrato, las siguientes garantías:

Fianza que garantice la correcta inversión, exacta amortización o devolución total del anticipo que le sea otorgado por "EL MUNICIPIO", en los términos de la cláusula cuarta del presente instrumento.

CONTRATISTA" a "EL MUNICIPIO", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, a la fecha de notificación de la adjudicación y otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", " con valor del 100% (cien por ciento) del importe total del anticipo señalado en el primer párrafo de la cláusula cuarta, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Dicha póliza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

La póliza de la fianza a que se refiere el párrafo anterior deberá ser entregada por "LA

- Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- B. Nombre y cargo de los representantes que suscriben el Contrato.
- C. Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra. D. Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- Rubro, tipo de obra y modalidad.

8/07/2025-05/11/2025

- F. Que se otorga de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Lev de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demas disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la materia.
- G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO", y se haya comunicado por escrito al contratista o fiado.
- Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por solicitud de "EL MUNICIPIO", quien la emitirá cuando el importe del anticipo haya sido
- debidamente aplicado, amortizado o devuelto en su totalidad. J. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos/x05-31 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas en vidor-y que renuncia al derecho que le confiere la mísma Ley de sustituirse en las obligaciones de su fiado en caso de incumplimiento de éste, autorizando que se las hagan exigibles las importes de las reclamaciones que procedan, no obstante que de

¡Juntos 🕵 podemos!

DE HACIENDA

Pág. 13 de 38. San Juan Otto, Tuxtegec, Oax. 01M112025-31/12/202

AV. 5 Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxlepec, Oaxaca.



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-056/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

inmediato se contrate una nueva constructora para que termine las trabajos de obra pendiente por ejecutar.

- K. En el supuesto de que las partes celebren un convenio modificatorio al contrato o que Mpio. San Juan los costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementan, y autista Tuxtepec. por ello se modifique el anticipo otorgado "LA CONTRATISTA" se obliga a entregatio. Tuxtepec. Oax. un documento adicional a la fianza, o bien, presentará una póliza de fianza en la que m1/2025-31112/2027 deberá indicarse que es conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada para el managor contrato original o presentará un endoso modificatorio a la póliza de fianza de anticipo.
- Fianza que garantice por "LA CONTRATISTA" el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

La póliza de la fianza a que se refiere el párrafo anterior deberá ser entregada por "LA CONTRATISTA" a "EL MUNICIPIO", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación y otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", con valor del 10% (diez por ciento) del importe total incluyendo el impuesto al valor agregado de las obras objeto de este contrato. Dicha póliza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- Nombre y cargo de los representantes que suscriben el contrato.
- Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.
- D. Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- E. Rubro, tipo de obra y modalidad.
 F. Que se otorga de conformidad con lo estipulado en el Artículo 37 fracción II de la Ley
 - de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la materia.
- G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- de la fianza garantiza la ejecución total de los trabajos materia de este contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.
- I. Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroga grespera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO" y se haya comunicado.
 - solicitadas y autorizadas extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroga GINDARIA espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO" y se haya comunicado ALENDARIA por escrito al contratista o fiado.

 Misso. San Juan de para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización autorización

solicitud de la "EL MUNICIPIO", quien la emitirá cuando el objeto del contrato haya

Sido cumplido en su totalidad.

K. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y que renuncia al derecho que le confiere la misma Ley de sustituirse en las

vigor y que renuncia al derecho que le confiere la misma Ley de sustituirse en las obligaciones de su fiado en caso de incumplimiento de éste, autorizando que se las



Pág. 14 Maga6 San Juan Bautista Tuxtepec, Otto, Tuxtepec,Oax. 01/01/2025-31/12/2027

Data, Distrepte, Oak.
08/07/2025-05/11/2025



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-050/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

hagan exigibles los importes de las reclamaciones que procedan, no obstante que RICO UNA DORA inmediato se contrate una nueva constructora para que termine las trabajos de obrarpo. Sa Juan pendiente por ejecutar.

Dtto. Tuxtepèc.Oax.
En el supuesto que "LA CONTRATISTA" no entregue la póliza de fianza en el plazo pactátio1/2025-31/12/2027
en este apartado, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente del presente contrato.

En el supuesto de que las partes celebren un convenio modificatorio al contrato o que costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementen, "CONTRATISTA" se obliga a entregar un documento adicional a la fianza, o, bien, presentarántos si podemos una póliza de fianza en la que deberá indicarse que es conjunta, solidaria e inseparable de la IRECCIÓN fianza otorgada para el contrato original o presentará un endoso modificatorio a la póliza de COBRAS fianza de cumplimiento.

La póliza de fianza otorgada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de "EACONTRATISTA" con motivo de este contrato, se cancelará cuando, se haya cumplido
satisfactoriamente con el contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 127 del.
Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y se haya
otorgado fianza que garantice defectos o vicios ocultos, la cual tendrá un vigencia de 12 (doce)
meses contados a partir de la fecha en que se haga entrega física de la misma.

III. Asimismo, en los términos del párrafo segundo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, previamente a la recepción de los trabajos materia del presente contrato, "LA CONTRATISTA", a su elección, se obliga a constituir fianza, o cheque certificado, con el objeto de garantizar durante un plazo de 12.5 (doce) meses posteriores a la recepción de los trabajos por parte de "EL MUNICIPIO" sus responsabilidades derivadas de defectos de ejecución, vicios ocultos, mala calidad de los materiales o cualquiera otra responsabilidad en que hubiera incurrido "LA 1515 (LO 1705) (LO

En el caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por una fianza, ésta deberá ser otorgada por institución mexicana debidamente autorizada a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", con valor del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la obra. La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones:

- Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- B. Nombre y cargo de las representantes que suscriben el contrato.
 C. Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.
- D. Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- E. Rubro, tipo de obra y modalidad.

Gue se expide de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y las demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la Materia.

Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.

REGIOURÍA DE OBRAS
PUBLICASY DESARROLLO
URBANO
MENDAIN Juan
IJuntos SI podemos!
ANES DE MAYO 28%, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Caxaca.
02/07/2025-05/11/2025

SINDIDATURA
HACEMDARIA
Mpio. San Juan
Baufista Turtepec,
Dtto. Turtepec, Ozr.
01/01/2025-31/12/--la Ley www.

REGIDURIA
DE HACTENDA
Pág. 15 18 18 58 3 m Juan
Bautista

Bautista Tuxtepec. Otto. Tuxtepec.Oax. 01/01/2025-31/19/2027



solicitud de la "EL MUNICIPIO".

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-056/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

H. Que garantiza las responsabilidades derivadas de defectos de construcción, vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la ejecución Nota TUR de los trabajos motivo del contrato, aun cuando parte de ellas se hubiera nocultado, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.
Mpo sanyua

I. Que la fianza estará en vigor por 12 meses, contado a partir de la fecha de recepci\(\frac{\text{in}}{\text{Pio}}\). Tuxtepec. Oax. total de los trabajos y, en caso de defectos de construcci\(\frac{\text{o}}{\text{o}}\), vicios ocultos o cualqui\(\frac{\text{era}}{\text{era}}\) 1/2/225-31/12/2027 otra responsabilidad derivada del contrato, continuar\(\frac{\text{o}}{\text{o}}\) interpreta de corrijan los arrangementos defectos y se estisfaran las responsabilidades.

defectos y se satisfagan las responsabilidades.

J. Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por

178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

En caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por un cheque certificado, se deberá en caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por un cheque certificado, se deberá en caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por un cheque certificado, se deberá en caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por un cheque certificado, se deberá en caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por un cheque certificado, se deberá en caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por un cheque certificado, se deberá en caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por un cheque certificado, se deberá en caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por un cheque certificado, se deberá en caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por un cheque certificado, se deberá en caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por un cheque certificado, se deberá en caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por un cheque certificado, se deberá en caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por un cheque certificado, se deberá en caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por un cheque certificado, se deberá en caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por un cheque certificado, se deberá en caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por un cheque certificado, se deberá en caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por un cheque certificado, se deberá en caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por un cheque certificado, se deberá en caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por un cheque certificado, se deberá en caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por un cheque certificado, se deberá en caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por un cheque certificado en caso de caso d

K. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos

otorgar a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA. TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", por un 10% del monto total ejercido.

Los modelos de póliza fianza antes descritos, deberán apegarse a las DISPOSICIONES DE

CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, publicadas mediante Decreto, en el Diario Oficial de la Federación, del día 15 de abril de 2022, las cuales se entenderán hechas a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos, debiéndose dar cumplimiento en su caso a las posteriores actualizaciones que se emitan por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos del artículo 18, párrafo segundo de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

DECIMA PRIMERA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca,

el artículo 60 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATISTA", el o los inmuebles en donde deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

El incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO", prorrogará en igual plazo, la fecha Mojos, San Juan originalmente pactada de terminación de los trabajos, los cuales, una vez concluidos, con esta_{autospec}, extensión de tiempo o no, deberá constar por escrito, el haber sido entregados.

Otto. Tuntapec, Cas

DÉCIMA SEGUNDA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN
DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATISTA" ha designado al ING. RIGOBERTO FLORES
OJEDA como su superintendente de Construcción, quien cuenta con título y cédula profesional
o ton experiencia comprobable de cinco años, en ejecución de trabajos afines o similares a
os del objeto de este contrato.

PUBLICAS DESABOLLO.

REGIDU



894/15 of Mayo 291, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca. Dtto. Tuxtepec, Oax. 65/07/2025-65/11/2025 DE HACIENDA Mpio. San Juan Pag. 18ide 38a Tuxtepec. Dito. Tuxtepec. Oax. 01/01/2025-31/12/2027



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-058/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

El superintendente de construcción, deberá conocer los proyectos, normas de calidad especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales valuido particulares de construcción, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se do un generen con motivo de la ejecución de los trabajos; toda vez que será responsable de la Mpio. San Juan solicitud de modificaciones al proyecto, programas de ejecución convenidos, elaboración de autista Tuxtepec. estimaciones, solicitud de ajuste de costos, solicitud de conceptos no previstos en el catálogo no revistos en el catálogo no revisto en el catálogo en el catálogo no revisto en el catálogo en el catálo original y cantidades adicionales, solicitud de convenios modificatorios, así como de suspensiones y terminaciones anticipadas.

Así mismo, "LA CONTRATISTA" ha designado al ING. GERARDO GÓMEZ CRUZ como su Director Responsable de Obra, quien será el encargado de revisar detalladamente previo al inicio de los trabajos, las condiciones en las que se ejecutarán los trabajos, características generales y particulares del proyecto, recabar toda aquella información que le sea pertinente para realizar sus funciones, participar en la entrega del sitio de los trabajos al superintendente de vigilar la adecuada ejecución de los trabajos, dar seguimiento al programa de ejecución de los trabajos y atender en conjunto con el superintendente las acciones de prevención y atención prioritaria que permitan terminar los trabajos en tiempo y forma, firmar las notas de la bitácora, vigilar que el superintendente cumpla las condiciones de seguridad, higiene y limpieza, revisar las estimaciones presentadas por el superintendente, llevar el control de las cantidades de trabajo realizadas, avalar las cantidades de los insumos, rendimiento de mano de obra, maquinaria y equipo, de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos, coadyuvar en la elaboración del finiquito de los trabajos y en la integración y conformación del expediente de los trabajos, y demás obligaciones establecidas en los artículos 200 de la Ley. de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca y 60 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca.

"EL MUNICIPIO", de conformidad con el mejor desarrollo del objeto del presente contrato, se reserva el derecho de aceptación o remoción de la persona designada como superintendenta de Construcción y del Director Responsable de Obra, por parte de "LA CONTRATISTA". "EL MUNICIPIO", en términos de lo dispuesto por los artículos 61 de la Ley de Obras Públicas

Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y 54 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, deberá designar con antelación al inicio de los trabajos, a una persona servidora pública, que será responsable de la residencia de obray 🕏 y deberá contar con título y cédula profesional en arquitectura, ingeniería civil o ingeniería arquitectura y que cuente con experiencia comprobable en la ejecución de trabajos afines 🖔 similares a los del objeto de este contrato y que preferentemente deberá contar con licencia de Director Responsable de Obra vigente en el Estado de Oaxaca.

La persona residente de obra será responsable de manera enunciativa más no limitativa de supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos objeto del contrato, incluyendo la aprobación supervisar. de las estimaciones presentadas por "LA CONTRATISTA"; así mismo, tendra la facultad de Turtepec (" oar las instrucciones por escrito a través de la bitácora haciendo anotaciones semanales pi/2015-11/12/1 segun considere relevantes o necesarias de acuerdo a la forma convenida y las modificaciones que para tales efectos hayan sido formalizadas.

iluntos 🚅 podemos! Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Catago

REGIDURIA DE HACIENDA lutista Tuxten

01/01/2025-31/12/2027

Pág. 17 de 36 Otto, Tuxtepec, Oax.



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-056)2025

2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Las funciones de la residencia de obra son: tomar las decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo resolver oportunamente la IND consultas, aclaraciones, dudas o solicitudes de autorización que presente el Director OCU Responsable de Obra o el superintendente, con relación al cumplimiento de los derechos y Mpio obligaciones derivadas del contrato; vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sesto, Tuxtepec.Oax. aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos, de 112/2027 31/12/2027 acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contrato; coordinar con los responsables de los trabajos las terminaciones anticipadas o rescisiones de contratos y, cuando se justifique, las suspensiones de los trabajos, debiéndose auxiliar de la dependencia o entidad para su formalización; rendir informes con la periodicidad establecida por la convocante, así como un informe final sobre el cumplimiento del contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos.

"EL MUNICIPIO" podrá remover de su encargo a la persona designada como residente de obra en cualquier momento, previa notificación por escrito a "LA CONTRATISTA", con tres días de anticipación.

"LAS PARTES" convienen, que en caso de que "EL MUNICIPIO" contrate a un tercero para Tuxtepec, Oax la supervisión, vigilancia, control y revisión de la obra, "LA CONTRATISTA" otorgará a ésta. 2 las facilidades, documentos y datos necesarios; sin embargo "EL MUNICIPIO", a través del residente de obra será responsable, de cualquier autorización y aprobación de los asuntos relacionados con los trabajos materia del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS: En la fecha programada para el término de los trabajos, "LA CONTRATISTA" comunicará a "EL MUNICIPIO", a través de la bitácora, sobre la terminación de los mismos, anexando en este caso, los documentos que lo soporten, e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra, el inmueble en condiciones de operación, los planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante su ejecución, manuales e instructivos de operación y los certificados de calidad y funcionamiento de los bienes instalados, si así corresponde.

"EL MUNICIPIO" verificará que los trabajos estén debidamente concluidos, dentro de los veinte días siguientes a la comunicación, y al efecto, se deberá Informar a Órgano Interno de Control, con diez días de anticipación: el lugar, la fecha y hora, en que se efectuaráda, recepción de los trabajos. De este acto, se levantará acta entrega, quedando los trabajos bajos la responsabilidad de "EL MUNICIPIO".

Si durante la verificación de los trabajos, "EL MUNICIPIO" encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a "LA CONTRATISTA" su reparación, conformeCENDARIA a las condiciones pactadas en el contrato, "EL MUNICIPIO", por conducto del residente deblo. San Juan obra, temando en consideración las características, complejidad y magnitud de los trabajos autista lutrepec. corregir se podrá conceder a "LA CONTRATISTA" una prórroga por el periodo que acuerde con "EL MUNICIPIO", para la reparación de las deficiencias; en ese periodo no se aplicarán renas convencionales. Transcurrido el plazo sin que "LA CONTRATISTA" hava reparado los

> Juntos 🕵 podemos! I 5 de 1 days 281; Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxautista Tuxtepec,

Pág. 18 de 36

7/2025-05/11/2025

Otto, Tuxtepec. Oax. 01/01/2025-11/12/2027



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-056/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GAXACA"

trabajos, "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectivas las garantías a que haya lugar, sin perjuicio de que "EL MUNICIPIO" opte por la rescisión administrativa de este contrato.

Las reparaciones de las deficiencias a que alude el párrafo precedente no podrán consistir en SINDIGAT la ejecución total del concepto o conceptos de trabajo pendiente de realizar; en este caso, ne ROCURADORA Mpio. San se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo, Bautista Tuxtepec. convenido. Otto, Tuxtepec,Oax.

1/01/2025-31/12/2027 Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán a los treinta días naturales contados a partir de dicha recepción, a elaborar el finiquito correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una "LAS" PARTES", describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, previo a la firma de éste, "LA CONTRATISTA" deberá acreditar con las constancias, que no existen adeudos pendientes con la comunidad por concepto de comidas, pago a trabajadores y materiales; asimismo, deberá acreditar, que no tiene adeudos por concepto de cuotas obrero patronales ante el IMSS, INFONAVIT, SAT o ante cualquier otra autoridad con la que tenga obligación de cubrir cuotas o derechos derivados de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato. Dtto Tuxtepec, Oax.

De existir desacuerdo entre "LAS PARTES" o bien en el supuesto de que CONTRATISTA" no acuda a las instalaciones de "EL MUNICIPIO" en la fecha indicada para la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo, comunicando su resultado a "LA CONTRATISTA" dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de su emisión.

Una vez notificado el resultado del finiquito a "LA CONTRATISTA", ésta tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido dicho plazo, no realiza gestión alguna, el finiquito se tendrá por aceptado.

Determinado el saldo total, en el caso que el crédito sea a favor de "LA CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" pondrá a su disposición de "LA CONTRATISTA", el pago correspondiente mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, se hará la gestión correspondiente y, una vez autorizado los recursos, se hará efectivo el pago; en caso, de que el crédito sea a favor de "EL MUNICIPIO", ésta solicitará el reintegro de los importes resultantes, a lo cual, "LA CONTRATISTA" realizará el pago correspondiente por medios electrónicos o mediante cheque certificado a favor de la Secretaría de Finanzas dentro de los

Tratándose de recepción parcial, previo acuerdo por escrito entre "LAS PARTES" y en atención a las características de los trabajos materia del presente contrato y siempre que a juicio de "EL MUNICIPIO", existan partes de los mismos que puedan considerarse terminados, utilizables y en operación; "LA CONTRATISTA" deberá entregar los plands

correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones que fueron aplicadas durante su ejecución, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento Tuntenes (como correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los biénes mas tillos

:Juntos 📢 podemos!

DE HACIENDA 5 de Mayo 281; Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Callaca, Tuxtepec. tto, Tuxtepec, Oax.

REGIDURIA

01/01/2025-31/12/7077

Pág. 19 de 36

quince días naturales siguientes a su requerimiento.



> CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-056/20:

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

No obstante, la recepción total o parcial de los trabajos, según se trate, "LA CONTRATISTA se obliga a responder por trabajos faltantes, mal ejecutados, defectos o vicios ocultos, pagosen exceso o cualquier otra responsabilidad a su cargo, en los términos establecidos en 🗟 fracción III de la Cláusula Décima del presente contrato.

Independientemente de que la recepción de los trabajos sea total o parcial. CONTRATISTA" se obliga a entregar el inmueble en condiciones de operación, los planoso. Tuntepec.Os: correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante su ejecución, manuales e instructivos de operación y los certificados de calidad y funcionamiento de los bienes instalados, si así corresponde.

DÉCIMA CUARTA, SUMINISTROS:

- En los casos que proceda y, en razón del tipo de obra, "EL MUNICIPIO" gestionará y. proporcionará a "LA CONTRATISTA", lo siguiente:
 - A. Los permisos necesarios para su ejecución, tales como de construcción, derechos de vía o en su caso liberación de vías, cruces con vías de ferrocarril o carreteras federales. con línea de comunicación o transmisión o de cualquier propiedad privada.
 - B. El retiro o acondicionamiento de líneas e instalaciones eléctricas que constituyan obstáculos para el desarrollo de los trabajos de este contrato.
 - C. Los gastos de indemnización que se originen por los conceptos indicados en los párrafos anteriores, serán pagados directamente por "EL MUNICIPIO".
 - D. Los materiales y equipos necesarios para su instalación permanente en la obra. excepto aquellos que debe suministrar "LA CONTRATISTA" en términos del presente contrato, conforme se detallan en el listado de insumos que intervienen en la propuesta Dichos materiales y equipos, serán entregados en los almacenes y/o bodegas de la zona de trabajo donde se localice la obra.
- II. A su vez, "LA CONTRATISTA" se obliga en este aspecto, a lo siguiente:
 - A. Recibir en calidad de depósito, los materiales y equipos que esté obligada a proporcionarle "EL MUNICIPIO" para la realización de la obra y a transportarlos, bajo su riesgo, desde los almacenes y/o bodegas de la zona de trabajo, hasta los lugares. de la instalación.
 - B. Verificar la cantidad de los materiales que reciba, de acuerdo con las remisiones o listas de embarque y con las especificaciones de los pedidos correspondientes.
 - de los materiales y equipos suministrados por "EL MUNICIPIO", coligándose también CEMDA a arendermas indicaciones que ésta considere pertinente formular, derivados de supio. San luan tacultade de verificar en cualquier tiempo las existencias y el estado de estrista Turrapec, Otto, Tuxteoec, Care aimacenamiento. 01/01/2025-31/17/50

:Juntos 🚮 podemos! 5 de May 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtegec, Oaxaca.

Pág. 20 de 36



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-056/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- D. Devolver bajo su riesgo a "EL MUNICIPIO", una vez terminada la obra, los materiales y equipo sobrantes, clasificándolos e inventariándolos convenientemente en comparación con los instalados, mediante entrega en los almacenes y bodegas de la zona de trabajo donde se localice la obra.
- E. Pagar a "EL MUNICIPIO", el importe de los faltantes de materiales y equipos, a los majos San precios que rijan en el momento que deba entregar los mismos. Bautista Tuxtepec

tto. Tuxtepec,Oax "LAS PARTES" establecen que "LA CONTRATISTA" es la responsable directa de los 1/2025-31/12/2027 materiales y equipos que le sean suministrados por "EL MUNICIPIO" e igualmente que, si diese a los materiales y equipos citados un fin distinto del aquí pactado, queda sujeto a la responsabilidad penal.

DÉCIMA QUINTA. CAMPAMENTOS Y BODEGAS: En caso de que sea necesaria la instalación de campamentos y/o bodegas, se permitirá a "LA CONTRATISTA" que utilice. previa autorización por escrito de "EL MUNICIPIO", los terrenos disponibles en las cercanías de la obra y que sean propiedad o controlados por "EL MUNICIPIO".

"LA CONTRATISTA" podrá utilizar terrenos de propiedad particular, ejidal o comunal, para instalar sus campamentos y/o bodegas, pero en estos casos, ésta realizará por su cuenta, los arreglos que sean necesarios con las personas propietarias o las autoridades agrarias en 2025-2027 turno, agentes que corresponda y pagará, asimismo, las rentas y demás gastos relativos a estos arregios.

En cualquier caso, "LA CONTRATISTA" someterá a la aprobación de "EL MUNICIPIO", la localización de los terrenos que pretende utilizar, la que, en su caso dará la autorización. correspondiente.

"LA CONTRATISTA" construirá por su cuenta y con cargo a sus costos indirectos, los campamentos, oficinas, bodegas, polvorines o sitios para almacenamiento de explosivos, que requiera para la ejecución de la obra.

serán propiedad de "LA CONTRATISTA", todos los bienes muebles correspondientes a tales ostalaciones, teniendo obligación de retirarlos, a la terminación de la obra.

"LA CONTRATISTA" se obliga a que las construcciones que haga de campamentos comedores, oficinas y locales para servicios médicos, sean del tipo adecuado para asegurár condiciones razonables de comodidad, seguridad e higiene, durante la ejecución de la obras así como a establecer las medidas necesarias para el mantenimiento y el orden de sús nstalaciones.

Las redes de drenaje de los edificios que construya no deberán descargar en sitios o en forma inconveniente con relación a otros campamentos o lugares habitados o que puedan motivar la conseniente con relación a otros campamentos o lugares habitados o que puedan motivar la conseniente con relación a otros campamentos o lugares habitados o que puedan motivar la conseniente con relación a otros campamentos o lugares habitados o que puedan motivar la conseniente con relación a otros campamentos o lugares habitados o que puedan motivar la conseniente con relación a otros campamentos o lugares habitados o que puedan motivar la conseniente con conseniente conseniente con conseniente conseniente con conseniente con conseniente con conseniente conseniente con conseniente conseniente con conseniente con conseniente con conseniente conseniente con conseniente conseniente con conseniente conseniente con conseniente con conseniente conseniente con consen contaminación del agua de la zona. HACEMDARIA

DÉCIMA SEXTA. OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS:

:Juntos ≤

REGIDURIA DE HACIENDA

Mpio. San Juan

01/01/2025-31/12/2027

Pág. 21 de 36

Mpic. San Juan

Bautista Turriepec Otto, Turtiergo, Con 01/01/2025-31/12



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINARO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-056/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

I. Programa: "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos de acuerdo con los Programas de Erogaciones de Ejecución General de los Trabajos, equipos, materiales y mano de obra que se firman por "LAS PARTES" y se integran como anexos al presente INCICA PROCURADO CONTRATO.
Mpio. San una por "LAS PARTES" y se integran como anexos al presente INCICA PROCURADO Majo. San una PROCURADO M

I. Contratación de mano de obra local: "LA CONTRATISTA" deberá observar logatista Tuxtepec. establecido en el artículo 51, fracción X Bis, de la Ley de Obras Públicas y Serviciostto. Tuxtepec. Oax. Relacionados del Estado de Oaxaca, que establece que, deberá contratar al menos el 101/2025-31/12/2027 50% de mano de obra local, en pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, o zonas consideradas con cierto grado de marginación

III. Bitácora: La Bitácora de Obra es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre "LAS PARTES" que formalizan los contratos, en el cual se registran IEDE los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, si podemos deben realizarse anotaciones semanales, ya sea a través de medios remotos de ECCIÓN comunicación electrónica, caso en el cual se denominará bitácora electrónica, u otros OBRAS medios, en cuyo caso se denominará bitácora convencional y constituirá el instrumento BLICAS que permita a los órganos de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecución de San uan de los trabajos, encomendados con el presente contrato a "LA CONTRATISTA".

"LAS PARTES" de manera obligatoria utilizarán la Bitácora de Obra, la cual será 25-2027 custodiada por el Residente de Obra de "EL MUNICIPIO".

En la Bitácora de Obra deberá constar de manera enunciativa más no limitativa, los asuntos importantes que se desarrollen durante la ejecución de las obras, el cumplimiento de los derechos y obligaciones pactados en el presente contrato, la información respecto del desarrollo de los trabajos, determinando el avance de los mismos, así como el pago de las estimaciones realizadas, suspensiones y otras circunstancias que se presenten. Asimismo, se asentarán y resolverán, problemas específicos de carácter técnico padministrativo, desde la fecha de iniciación, hasta la de conclusión.

apertura, datos generales de "LAS PARTES", como nombre y firma del personal autorizado, domicilios, teléfonos, datos particulares del contrato y alcances descriptivos de los trabajos y características del sitio donde se desarrollarán, la descripción de los documentos que identifiquen oficialmente al superintendente de Construcción, Director Responsable de Obra, como responsable por parte de "LA CONTRATISTA", y al Residente de Obra, como parte de "EL MUNICIPIO", quienes realizarán los registros en la Bitácora, indicando a quién o quiénes se autoriza, adicionalmente, para llevar a cabo registros.

B. Todas las notas deberán numerarse en forma seriada y fecharse consecutivamente.

A. Se deberá iniciar la Bitácora de Obra, manifestando textualmente la fecha de

B. Todas las notas deberán numerarse en forma seriada y fecharse consecuti respetando el orden establecido.

Las notas deberán manifestarse de manera clara.

D. Cuando se cometa algún error en la redacción, la nota deberá anularse por quien an la redacción, la nota deberá anularse por quien an la redacción, la nota deberá anularse por quien an la redacción, la nota deberá anularse por quien an la redacción, la nota deberá anularse por quien an la redacción, la nota deberá anularse por quien an la redacción, la nota deberá anularse por quien an la redacción, la nota deberá anularse por quien an la redacción, la nota deberá anularse por quien an la redacción, la nota deberá anularse por quien an la redacción an la redacción an la redacción anularse por quien an la redacción an la redacción an la redacción anularse por quien an la redacción an la red



Mpio, Safri Juan Caldista Tuxtepec, Pag. 22 de 36 Utto, Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2021

Mpio, San Juan

Bautista Tuxteper

Dito. Tuxtepec, Onx. 08/07/2025-05/11/2025



la realización de la obra.

IV.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-056/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

y con la descripción correcta. Si una nota aparece con tachaduras o enmendaduras

- será considerada nula. E. Todas las notas deberán quedar cerradas y resueltas, o especificarse que su solución será posterior, debiendo en este último caso, relacionar la nota de ND resolución con la que dé origen y el cierre de la bitácora se consignará en una nota ocurrante de la bitácora se consignará en una nota ocurrante de la bitácora se consignará en una nota ocurrante de la bitácora se consignará en una nota ocurrante de la bitácora se consignará en una nota ocurrante de la bitácora se consignará en una nota ocurrante de la bitácora se consignará en una nota ocurrante de la bitácora se consignará en una nota ocurrante de la bitácora se consignará en una nota ocurrante de la bitácora se consignará en una nota ocurrante de la bitácora se consignará en una nota ocurrante de la bitácora se consignará en una nota ocurrante de la bitácora se consignará en una nota ocurrante de la bitácora se consignará en una nota ocurrante de la bitácora se consignará en una nota ocurrante de la bitácora de la b
- Apio, San Juan que dé por terminados los trabajos. Bautista Tuxtepec. F. Una vez firmadas las notas de la bitácora, se deben cancelar los espacios sobrarfies. Tuxtepec, Oax. en la hoja, al completarse el llenado de las mismas. Una vez firmadas las hojas de la bitácora por las personas interesadas, estas mismas podrán obtener una copia de la bitácora.
- G. Cuando se requiera, se podrán validar oficios, minutas, memorándums y circulares, refiriéndose al contenido de los mismos, o anexando copias. H. Las hojas originales y sus copias deberán estar foliadas y estar referidas al contrato
- de que se trate. Equipo: "LA CONTRATISTA" se obliga a tener el equipo indispensable para la realización de los trabajos, en buenas condiciones de uso y disponibilidad, en el sitio de
- Otto, Tuxtepec, Oax. Difusión: "LA CONTRATISTA" se obliga a realizar campaña de difusión del programa 2025-2027 ٧. del cual proviene el financiamiento, mediante lona publicitaria o mampara, misma que
- será costeada por ésta, con las medidas y datos autorizados por "EL MUNICIPIO". VI. Retenciones: "LA CONTRATISTA" acepta que, del importe de las estimaciones se le retenga lo siguiente:
 - A. El 0.5% (cinco al millar): Por concepto de derecho, que servirá para la vigilancia. inspección y control de los procesos de ejecución de obra pública, sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, lo anterior con fundamento en el artículo 38 de la Ley Estatal de Derechos en relación con el artículo 76 de la Ley de Obras

Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Estatal de Hacienda, se retendrá el 3% (tres por ciento) sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, que se obtendrá del importe de sus estimaciones, para lo cual, "LA CONTRATISTA" al presentar su facturación para cobro de estimaciones, deberá indicar invariablemente en cada una de las facturas; número de trabajadores permanentes, de trabajadores eventuales y la base 4 gravable de la que se efectuará el cargo.

B. El Impuesto Estatal: De acuerdo a lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Lev

Derechos por los servicios de supervisión: Las contratistas que celebrenilo contratos de obra pública o servicios relacionados con las entidades municipales: IACEMDARIA pagarán y causarán por el importe total de la contratación, sin incluir el importe del Hoio. San luan Bautista Turtepec Otto, Tuxtepec, Car

¡Juntos 🚅 podemos!

Sou Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxeog xtepec, Oax ec. Pág. 23 de 36

Orto, Tuxtopec, Onx 00/07/2025-05/11/2025 01/01/2025-31/12/7027

01/01/2025-31/12**



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-056/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

impuesto al valor agregado I.V.A, el 3% (tres por ciento), de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 fracción VI de la Lev Estatal de Derechos de Oaxaca.

D. Las penas convencionales pactadas en la Cláusula Décimo Novena: Referente SINCIO a las sanciones por incumplimiento del Programa y las demás contribuciones federales, estatales y municipales, que al efecto se generen y que, en términos de autista Tuxtepec. las disposiciones jurídicas aplicables, "EL MUNICIPIO" tenga que retener a "LAtto, Tuxtepec, Oax. 1112025-31/12/2027 CONTRATISTA".

DÉCIMA SÉPTIMA. DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO:

En el supuesto de que durante la ejecución del presente contrato, llegaren a surgir discrepancias de carácter técnico y/o administrativo sobre los aspectos que más adelante se señalan de manera específica y limitativa, "LAS PARTES" convienen en que los representantes designados por cada una de ellas en la Cláusula Décimo Segunda, se notifiquen por escrito la discrepancia, indicando de manera expresa en qué consiste, para que inicie un procedimiento de aclaraciones al día siguiente de recibida la notificación y en un

La resolución a la que lleguen "LAS PARTES", deberá constar por escrito, para lo cual, se levantará la mínuta correspondiente, que será suscrita por sus representantes, reconociendo desde ahora, total validez a dicho acuerdo. En el supuesto de que, en el término establecido, los representantes de "LAS PARTES" no lleguen a un acuerdo que ponga fin a la discrepancia, quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades competentes.

término no mayor a diez días hábiles, se procure llegar a un acuerdo.

Aspectos específicos de carácter técnico y administrativo que "LAS PARTES" convienen en someter a un procedimiento de resolución, para el caso de que se llegaren a presentar discrepancias. "LAS PARTES" reconocen que el procedimiento de resolución establecido en esta cláusula, no se refiere al procedimiento de conciliación previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: El caso fortuito o fuerza mayor. es todo hecho de la naturaleza o acto del hombre, imprevisible o inevitable, que, sin culpa o negligencia de alguna de "LAS PARTES", impida el cumplimiento de alguna o todas las obligaciones a su cargo o el oportuno cumplimiento de las mismas o la forma convenida para, dicho cumplimiento de conformidad con el Contrato.

Entre los casos fortuitos o de fuerza mayor pueden determinarse de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes eventos: incendios, terremotos, guerras, inundaciones, sabotajes huelgas declaradas, ciclones, motines o disturbios, catástrofes de transportes marítimos, ferroviarios, aéreos o terrestres; paro de fábrica(s) por causas no imputables a "LANI" CONTRATISTA"

cuando cualquiera de "LAS PARTES" por efecto de caso fortuito o fuelza mayor, dejare de "Pio. San J cumplir con sus respectivas obligaciones, quedará liberado de la responsabilidad consecuente. Juntepec On-11/01/2025-31/1



autista Tuxtepec. Pág. 24 de 36

01/01/2025-31/12/2027

5 de Maya 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxage, Unitepec, Oax. to, Tuxtepec, Oax.



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-056/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

daños a las personas o bienes de la otra parte.

con dicho incumplimiento, relativa a la indemnización de los daños y perjuicios causados a la otra parte, siempre que en tal evento se cumplan las siguientes condiciones:

- A. Que la parte que sufra la fuerza mayor no haya dado causas o contribuido a que se produjera. tto. Tuxtepec.Oax. B. Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor lo notifique de inmediato a la otra 1/2025.31/12/2027 parte y adopte las medidas urgentes tendientes a evitar la extensión de sus efectos o
- C. Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor, acredite a satisfacción de la otra parte mediante las constancias idóneas, la existencia, duración y efectos de dicho caso. fortuito o fuerza mayor.

La parte que no sufra el caso fortuito o fuerza mayor, se abstendrá de exigir indemnización alguna o de aplicar sanciones por el incumplimiento en que incurra la parte que lo sufra, si se satisfacen las condiciones indicadas en los numerales A, B y C antes descritas, incluyendo las penas convencionales previstas en el presente contrato y de ser aplicable, se establecerá de común acuerdo, nueva fecha de entrega de la obra. Cada parte reportará individualmente las consecuencias económicas que produzcan en sus Tuxlepec, Oax

respectivos patrimonios el caso fortuito o fuerza mayor. En el evento de que un caso fortuito o fuerza mayor, haga imposible la realización de la obra.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que "EL MUNICIPIO" levantará acta circunstanciada donde haga constar el estado que guardan los trabajos en dicho momento.

DÉCIMA NOVENA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA: A fin de verificar si "LA CONTRATISTA" está ejecutando las obras objeto de este contrato de acuerdo con el Programa de Erogaciones de Ejecución General de los Trabajos, "EL MUNICIPIO" comparará mensualmente el importe de los trabajos ejecutados, con el de los que debiero realizarse en los términos de dicho programa, en el entendido que, al efectuar la comparación, a obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe de la bra realmente ejecutada, es menor que el de la que debió realizarse, "EL MUNICIPIO" retendrá en total el 0.5% (cinco al millar) de la diferencia de dichos importes, multiplicada por el número de meses transcurridos, a partir del mes en el cual se encuentran en atraso las actividades o trabajos, hasta el de la revisión. Por lo tanto, mensualmente se hará la retención devolución que corresponda, a fin de que la retención total sea la indicada. Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación correspondiente.

al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en CEN beneficio de "EL MUNICIPIO", a título de pena convencional, por el simple retraso en elegio, San Juan cumplimiento de las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA". Esta pena convencional dista l'unteper. se determinará únicamente en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa. Turtepec, Ozy convenido 1/01/2025-31/12/

Juntos 5

Pág. 25 de 36

2025-2027

01/01/2025-31/12/2027

Av.5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Daxa Caxtepec, Oax Drio, Tuxtepec, Onx.



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-056/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Si "LA CONTRATISTA" no concluye la obra en la fecha señalada, como pena convenciona deberá cubrir a la ejecutora del gasto, la cantidad del 0.2% (dos al millar), calculada sobre el monto total del contrato (incluyendo los convenios modificatorios y ajuste de costos, en su caso), por cada día calendario de demora y hasta el momento en que la obra quede concluid a satisfacción de la ejecutora del gasto, esto sin aplicar el impuesto al valor agregado.

El monto de las penas convencionales, en ningún caso podrá ser superior, en su conjunto. monto de la garantía de cumplimiento a que se refiere el apartado II de la Cláusula Décima de 1/2025-31/12/2027 este contrato.

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores, "EL MUNICIPIO", podrá exigir el cumplimiento del contrato, rescindirlo para determinar las retenciones y en su caso, la aplicación de la sanción estipulada. No se tomarán en cuenta, las demoras motivadas por causas imputables a "EL MUNICIPIO", caso fortuito o fuerza mayor, ya que, en tal evento, "EL MUNICIPIO", hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan.

En caso de que "EL MUNICIPIO", con base en lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y las demás disposiciones reglamentarias vis administrativas aplicables, opte por rescindir el contrato por causas imputables a "LA. CONTRATISTA", procederá ésta a hacer efectivas las garantías de anticipo y cumplimiento, absteniéndose de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que se efectuará dentro de cuarenta días naturales siguientes, a la fecha de notificación de la rescisión o del incumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades adicionales que pudieran llegar a configurarse.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: "EL MUNICIPIO" podrá suspender en todo o en R parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada, debiéndose determinar, en sul caso, la temporalidad de la suspensión, la que no podrá ser indefinida, de acuerdo al artículo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

ara tales efectos, "EL MUNICIPIO" emitirá un acuerdo debidamente fundado y motivado, así como la fecha prevista para la reanudación de los trabajos, las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo, dicho acuerdo deberá notificarse a "L CONTRATISTA", de conformidad con lo establecido en el artículo 59 último párrafo de la Leg de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

El presente Contrato, podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión temporal, debiendo formalizarse por escrito la reanudación de los trabajos.

Cuando la suspensión de Jos trabajos sea por causas imputables a PEL MUNICIPIO", éstapio San Juan pagara a "LA CONTRATISTA", los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables. Turten siemore que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen



REGIDURIA DE HACIENDA

01/01/2025-31/12/2027

Pág. 26 de 36

to, Tuxtepec, Oax.



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-056/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

directamente con este contrato, en observancia de lo dispuesto por el artículo 59 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor, "LA CONTRATISTA" de manera fundada ved motivada, considere que debe suspenderse la continuidad total o parcial de los trabajos, Moio s deberá presentar su solicitud formal a la "Ejecutora del Gasto", quien resolverá dentro de los autista Tuxtepec. veinte días naturales siguientes a la recepción de la solicitud. En caso de que la "Ejecutora del 110. Tuxtepec.Oax. Gasto" resuelva la no suspensión de los trabajos, "LA CONTRATISTA" para suspender la obra, deberá obtener una declaratoria por parte de la autoridad judicial correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 fracción III y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: A partir de lo establecido en los artículos 58 y 59 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, cuando concurran razones de interés general, existan causas justificadas due impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasione un daño o perjuicio grave al estado, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere la cláusula anterior, se podráo dar por terminado anticipadamente, el presente Contrato.

"EL MUNICIPIO" deberá comunicar a "LA CONTRATISTA", la terminación anticipada del contrato, mediante acuerdo debidamente fundado y motivado.

Una vez comunicada por "EL MUNICIPIO", la terminación anticipada del Contrato, ésta: procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "LA CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra, dicha acta, se levantará ante la presencia de fedatario público.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, PLA CONTRATISTA" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, deberá presentar solicitud por escrito a "EL MUNICIPIO", quien resolverá dentro de los veinte días naturales siguientes/ a la recepción de la misma, pero, en caso de negativa, "LA CONTRATISTA" deberá obtener la declaratoria correspondiente, por parte de la autoridad judicial.

Cuando se dé por terminado anticipadamente el Contrato, "EL MUNICIPIO" pagará a "LAV" CONTRATISTA", los trabajos realizados, así como los gastos no recuperables, siempre gue éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este Contrato.

Habrá-figar a la terminación anticipada del contrato por mutuo consentimiento de "LAS PARTES cuando así lo consideren conveniente, siempre y cuando, no se cause perjuicio al Mpio, San Juan

RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA": DanLAuteose () CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen o instalen en los contrations de la contration de la con rabajos objeto del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas y

> :Juntos 🚮 podemos! nAv. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oax,

Pág. 27 de 36

Bautista Turtepec

Otto, Tuxtepet, Cax 08/07/2025-05/11/2025

01/01/2025 31/12/2027



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-056/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

realización de todas y cada una de las partes de dichos trabajos, se efectúen de conformidad con el proyecto y las especificaciones generales y particulares y a satisfacción de "Elia MUNICIPIO"; así como, a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se indic lleguen a causar a "EL MUNICIPIO" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garanta como señalada en el apartado III de la Cláusula Décima de este contrato.

Sautista Tuxtepec Es facultad de "EL MUNICIPIO" realizar la inspección de todos los materiales que vayar la Tuxtepec. Dax usarse en la realización de los trabajos, ya sea en el sitio de estos o en los lugares de 1/2025-31/12/2027 adquisición o de fabricación.

Así mismo, en virtud de que "LA CONTRATISTA" es la única responsable de la ejecución de los trabajos, deberá sujetarse a todos los reglamentos y órdenes de las autoridades. competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente, que rijan en el ámbito federal, estatal y municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "EL MUNICIPIO". En ese mismo sentido, "EL MUNICIPIO" no será responsable de los daños o perjuicios que

sufran los bienes de "LA CONTRATISTA" o terceros durante la ejecución de los trabajos. En virtud de lo anterior, "LA CONTRATISTA" deberá cubrir los daños y perjuicios que cause a terceros en sus bienes o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente 2025contrato, por inobservancia o negligencia de sus representantes legales, directivos o trabajadores, al no prever ni adoptar, acorde a la normatividad aplicable en materia de construcción estatal, las medidas de seguridad y prevención de accidentes, daños y perjuicios contra terceros, por tanto, de ocurrir esos siniestros que dañen el patrimonio de las personas,

"LA CONTRATISTA", desde este momento queda obligada a responder de esos daños y perjuicios causados, resarciéndolos en dinero o en especie. Toda petición de personas afectadas dirigida a "EL MUNICIPIO", deberá ser atendida y resuelta por "LA" CONTRATISTA". "LAS PARTES" reconocen y aceptan que quedan a salvo los derechos de "EL MUNICIPIO"

para exigir a "LA CONTRATISTA", el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización 🚜 que corresponda a juicio de la primera, una vez que se hagan efectivas las garantías. constituidas conforme a este contrato.

MIGÉSIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES: "LA CONTRATISTA", como patrón del ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo anterior, no se le considera a ELMUNICIPIO" como patrón solidario, ni patrón sustituto.

"LA CONTRATISTA" conviene en responder todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL MUNICIPIO", en relación con los trabajos del " contrato, debiendo cubrir cualquier importe que de ello se derive y dejar a salvo de tales jurtepec Can reclamaciones a "EL MUNICIPIO", a más tardar a los diez días naturales contados a partir/den (25 1/1/2/ la fecha en que sea notificado de ello por esta última. DE HACIENDA



01/01/2025-31/12/2027

Pág. 28 de 36

Orto, Tuxtepec, Cax. 08/07/2025-05/11/2025



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-056/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "EL MUNICIPIO" podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Procederá la rescisión administrativa, cuando "LA CONTRATISTA" se ubique en alguno de 191/2025-31/12/2027 los siguientes supuestos:

- A. Incumpla con sus obligaciones pactadas en el presente Contrato y sus anexos:
- B. No inicie los trabajos en la fecha pactada;
- C. Suspenda injustificadamente los trabajos o incumpla con el programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción, así como cuando no repare o reponga, alguna parte de la obra rechazada por no cumplir con las especificaciones de construcción o normas de calidad; D. Sea declarado o sujeto a concurso mercantil, quiebra o suspensión de pagos, o cualquiera otra figura análoga;
- E. Si no cubre oportunamente ni en su totalidad, los salarios de sus personas trabajadoras y demás prestaciones de carácter laboral (I.M.S.S. INFONAVIT, SAT, etc.), y que con motivo de estas se generen discrepancias durante o después de la realización de los trabajos en perjuicio de la misma;
- F. Cuando durante el periodo de la ejecución de los trabajos, pierda las capacidades: técnicas, financieras u operativas que hubiere acreditado para la adjudicación del contrato:
- G. Se le revoque o cancele de manera definitiva, cualquier permiso o autorización gubernamental necesaria para la ejecución de los trabajos;
- H. Cuando sin autorización expresa por parte de "EL MUNICIPIO", ceda o transfiera sus obligaciones y/o derechos del Contrato, de cualquier forma; Cuando por el incumplimiento de sus obligaciones, así como de los requerimientos normativos necesarios, por falta de prevención y/o negligencia, se ocasione un accidente o alguna persona a causa de esto, perdiere la vida. En este supuesto

específico, "EL MUNICIPIO", podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, cuando las autoridades judiciales pertinentes, resuelvan sobre la responsabilidad de "LA CONTRATISTA", y Cuando con motivo de la ejecución de los trabajos, "LA CONTRATISTA" incurra en

delitos ambientales o infracciones a normas y/o leyes ambientales en materia de cr seguridad y protección ambiental, cuyo incumplimiento genere suspensión, clausura que o seguridad y protección ambiental, cuyo incumplimiento genere suspensión, clausura que o seguridad y protección ambiental, cuyo incumplimiento genere suspensión, clausura que o seguridad y protección ambiental, cuyo incumplimiento genere suspensión, clausura que o seguridad y protección ambiental, cuyo incumplimiento genere suspensión, clausura que o seguridad y protección ambiental, cuyo incumplimiento genere suspensión, clausura que o seguridad y protección ambiental, cuyo incumplimiento genere suspensión. cierre del sitio de los trabajos, durante o después de la realización de los trabajos envista Turteres perjuicio de la misma. Otto, Turteper, Carr 01/01/2025-31/1 REGIDÜRİA

¡Juntos 🕵 podemos! pAv. 5.06 Mayo. 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Cakach Resec, Oax.

DE HACKENDA

Pág. 29 de 38

Deto, Tuxtepec, Cax 08/07/2025-05/11/2025

Mpio, San Juan



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-056/2026

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

K. Cuando "LA CONTRATISTA" contravenga las disposiciones de la Ley de Obras

Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Cuando "EL MUNICIPIO" determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento siguiente:

"EL MUNICIPIO" comunicará por escrito a "LA CONTRATISTA", el inicio de distista Tuxtepec, procedimiento de rescisión del contrato, exponiendo las razones que dieron lugar a ello, anticio de dietro del término de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que quede legalmente notificada del inicio de dicho procedimiento, exponga lo que a su derecho convenga, aporte las pruebas que estime pertinentes y formule alegatos.

II. Cumplido lo dispuesto en la fracción anterior se abrirá el término probatorio por quince días hábiles, a efecto de que se lleve a cabo el desahogo de las probanzas, dicho plazo podrá ser prorrogado por cinco días más, cuando así lo requiera la naturaleza de las probanzas de que se trate;

a disposición de los interesados, para que, en su caso, por escrito y en un término de tres ipio de Sin días, formulen los alegatos que estimen pertinentes

IV. Fenecido el plazo anterior "EL MUNICIPIO" procederá a dictar la resolución 2025-202

Concluido el desahogo de pruebas y antes de dictar resolución se pondrán las actuaciones

correspondiente lo cual se hará dentro de los siguientes diez días hábiles; y notificará, de manera personal o por oficio con acuse de recibo a "LA CONTRATISTA", dentro de los quince días hábiles siguientes.

 Si la determinación fuera la rescisión del contrato, "EL MUNICIPIO" podrá exigirle a "LA" CONTRATISTA", el pago de las penas convenidas.

Una vez que se comunique a "LA CONTRATISTA", el inicio del procedimiento de rescisión del contrato, "EL MUNICIPIO", procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ESIDENC ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando para con o sin la comparecencia de "LA CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que encuentre la obra, asentándose las causas que motivaron el inicio del procedimiento de esclación. Dicha acta, se levantará ante la presencia de fedatario público.

fias naturales, contados a partir de la fecha de inicio del procedimiento de rescisión, toda la commentación que "EL MUNICIPIO" le hubiere entregado para la realización de los trabajos. En los casos de rescisión previstos en forma enunciativa y no limitativa en esta cláusula y en a Décimo Novena, relativa a Sanciones por Incumplimiento del Programa "LAS PARTES" convienen en que, "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectivas las garantias y que de forma precautoria se abstendra de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no companidados, desde el inicio de dicho procedimiento de rescisión y hasta que se otorgue, el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los cuarenta días naturales funtases. Consultantes de recha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito deberá preverse en los socientes de la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito deberá preverse en los socientes de la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito deberá preverse en los socientes de la fecha de notificación de la rescisión.

LA CONTRATISTA" estará obligada, a devolver a "EL MUNICIPIO", en un plazo de diez-

Mpio. San.

DE HACIENDA Mpio. San Juan

01/01/2025-31/12/7027

Otto. Tuxtepec, Oax. 63/07/2025-05/11/2025 Jaxaca. Pág. 30 de 36



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-056/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que en su caso le hayan sido entregados a "LA CONTRATISTA".

VIGÉSIMA QUINTA. MODIFICACIONES: "LAS PARTES" convienen que, cualquiento la modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito, mediante Racc VRA celebración del convenio correspondiente. Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec.

Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO", sea necesario llevar a cabo trabajos que no estén, Tuxtepec, Oax, comprendidos en el proyecto y programa, le solicitará a "LA CONTRATISTA", su ejecución y 12025-31/12/2027 esta se compromete a llevarlos a cabo, para lo cual, se procederá de la siguiente forma:

A. Trabajos extraordinarios, basados en precios unitarios:

- Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se trate, "EL MUNICIPIO", estará facultada para ordenar a "LA CONTRATISTA", su ejecución, y ésta se obliga a realizarlos conforme a dichos RE precios.
- 11. Si para los trabajos no existieron conceptos y precios unitarios en el contrato, se considerará factible determinar los nuevos precios con base en elementos contenidos en los análisis de precios ya establecidos en el contrato, y se procederá a determinato. Tuxtepec. Osx. los nuevos con la intervención de "LA CONTRATISTA", quien quedará obligada a 2025-2027 ejecutar los trabajos conforme a tales precios.
- III. Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos anteriores, "EL MUNICIPIO" aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabuladores en vigor o en su defecto, para calcular los nuevos precios, tomará en a cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios de tabulador, en uno y en otro caso, "LA CONTRATISTA", estará obligada a ejecutar los trabajos conforme a los nuevos precios.

Si no fuere posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en MUNICIPAL fracción anterior, "LA CONTRATISTA" a requerimiento de "EL MUNICIPIO" y Mojo, San Juan dentro del plazo que se señale, someterá a su consideración, los nuevos preciosada lum unitarios, acompañados de sus respectivos análisis, en el entendido de que para la fijación de estos precios, deberá aplicar el mismo criterio que se hubiere seguido para a determinación de los del contrato; resolviendo "EL MUNICIPIO", en un plazo no mayor de treinta días.

Si "LAS PARTES" llegaran a un acuerdo respecto a los Precios Unitarios a que se refiere ef presente inciso, "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios. conforme a éstos, los cuales deberán asentarse en la bitácora sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

No se otorgarán anticipos para los convenios que se celebren.

VIGESIMA SEXTA, CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN: Durante la ejecución del Contrato unista Tuxtepec, Oax Moio, San Juan AS PARTES" se conducirán con apego a los principios que establecen los lartículos 7 de la 1/205-1/12 DE HACIBNDA



Mpio, San

Pág. 31 de 36 01/01/2025-31/12/2027

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec Qaxaça

Dito. Tuxtepec, Oax. 08/07/2025-05/11/2025



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-056/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAXACA"

Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 5 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y se obligarila denunciar los actos de corrupción de los cuales tengan conocimiento y en general, cumplirán con lo establecido en las leyes anteriormente citadas, comprometiéndose a actuar, conformedo a los principios consignados en instrumentos internacionales como la Convención de las 08 Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada en la ciudad de Nueva York, el 31 de octubre de 2003; Convención Interamericana contra la Corrupción y Convención para Combatino et uxtepec. Oax. Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales,2025-31/12/2027 adoptada en la ciudad de París, Francia, el 17 de diciembre de 1997.

En caso que "LA CONTRATISTA" incurra en cualquiera de los actos señalados en los artículos 108 del Código Fiscal de la Federación; 1 fracciones I, III, V inciso f, g, h, j de la Ley. Nacional de Extinción de Dominio; 212 al 214 del Código Penal Federal; 400 y 400 Bis del Código Penal Federal; 2 fracción I de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 205 al 208 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 47 al 53 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, decretado en resolución de autoridad gubernamental jurisdiccional o administrativa competente en territorio nacional que cause ejecutoria, "EL MUNICIPIO", podrá optar por la rescisión administrativa del contrato.

"LA CONTRATISTA" se obliga durante la ejecución del Contrato, no ofrecerá, prometerá o 2025-2021 dará por sí o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a servidor público alguno, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias.

Durante la vigencia del Contrato, "LAS PARTES" se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno de la siguiente forma:

A. "LA CONTRATISTA" se obliga a lo siguiente:

- Vigilar que sus empleados personas físicas o morales a quienes les delegue una cesión de derechos de cobro y aquellos que intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos, cumplan con los compromisos aquí pactados. Actual siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre toda la información que
- "EL MUNICIPIO", le haya brindado para la realización de los trabajos. Pesempeñar con honestidad las actividades que conforman la ejecución de los
- trabajos.
- IV. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen los intereses de "Et MUNICIPIO", la sociedad o la nación.
 - Que por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados y/b epresentantes, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida para o por los servidores públicos de "EL MUNICIPIO", con el fin^{10ks} san Juan rtista Tuxtepec. de obtener o conservar, un negocio u otra ventaja impropia. Otto, Tuntenec, Otto REGIDURIA 01/01/2025-31/10



Pág. 32 de 36

Ото. Тикубрес, Оах. 0x/07/2025-05/11/2025 01/01/2025-31/12/2027



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-056/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- VI. Denunciar ante las autoridades gubernamentales correspondientes, los hechos que la consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de los servidores públicos.
- VII. Realizar actos o incurrir en omisiones que puedan dañar la reputación de instituciones gubernamentales o de terceros.

B. "EL MUNICIPIO" se obliga a lo siguiente:

- Exhortar a las personas servidoras públicas, que por razón de su actividad intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos, cumplan con los compromisos aqui pactados y difundir el presente compromiso entre su personal.
- II. Desarrollar sus actividades en la administración, supervisión y/o ejecución de las obras con ética.
- III. Evitar por sí misma o por medio de sus servidores públicos, arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a los trabajos. IV.
- Rechazar por sí mismo o por medio de las personas servidoras públicas, cualquier tipo de compensación que pudiera favorecer a "LA CONTRATISTA" u otorgarle ventajas impropias.
- Actuar con honestidad y transparencia en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos.
- VI. Llevar a cabo sus actividades con integridad profesional.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONFLICTO DE INTERÉS: Durante la ejecución de los trabajos, "LA CONTRATISTA" estará obligada a tomar todas las medidas necesarias para evitar situaciones de conflicto de interés, entendiéndose por éstas, cualquier situación en la que la ejecución objetiva e imparcial del Contrato, se vea influenciada como resultado de intereses de carácter económico, vinculos familiares o afectivos, relaciones políticas o personales o cualquier otro motivo de interés en común.

Durante la vigencia del presente Contrato, "LA CONTRATISTA" deberá comunicar a "Ello MUNICIPIO" de manera inmediata, la existencia de cualquier circunstancia que genere un conflicto de interés o que pueda originar la existencia de un conflicto de interés, para que, a su vez, "EL MUNICIPIO" comunique dicha situación a la Secretaria de Honestidad, Transparencia y Función Pública.

"LA CONTRATISTA" tomará las medidas que resulten necesarias para resolver la situación presentada y "EL MUNICIPIO" por su parte, estará facultada para revisar el cumplimiento de dichas medidas correctivas y en su caso, podrá exigir la adopción de medidas adicionales tentro de un plazo determinado. En este tenor, "LA CONTRATISTA" se compromete a no puscar ni aceptar en ningún momento cualquier tipo de beneficio adicional a los compromisos pantractuares adquiridos bajo el presente contrato, que pudiera derivar en la existência de un rista Turno

¡Juntos 🕵 podemos!

CoAir Side Mayor 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec Coax Control Puttepec, Oax 01/01/2025-31/12/2027

REGIDUR

01/01/2025-31/12/5 Pág. 33 de 36

Otto, Turtepec, Ozz.

Otto, Tuxtepec,Oax

71/2025-31/12/2027

0W/07/2025-05/11/2025

conflicto de intereses.



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-056/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GAXACA"

Adicionalmente, "LA CONTRATISTA" se compromete a hacer extensivas todas y cada una de las obligaciones aquí descritas a toda su plantilla de personal y representantes que estén facultados para tomar decisiones a su nombre, con el objeto de evitar incurrir en situaciones includes para tomar decisiones a su nombre, con el objeto de evitar incurrir en situaciones en para tomar decisiones a su nombre, con el objeto de evitar incurrir en situaciones en para tomar decisiones a su nombre, con el objeto de evitar incurrir en situaciones en para tomar decisiones a su nombre, con el objeto de evitar incurrir en situaciones el para tomar decisiones el para tomar de la que puedan generar conflictos de interés. Asimismo, "LA CONTRATISTA", deberá hacergo de extensivas las obligaciones aquí descritas, a las personas físicas y morales a las que se les Mpio, San Juan cedió el derecho de cobro. Bautista Tuxtepec. Dito, Tuxtepec, Oax.

Previo a la celebración del presente Contrato, "EL MUNICIPIO" se cercioró que el particular "17625-31/12/2027 no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente Contrato no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas constan por escrito y forman parte del presente contrato como anexo.

VIGÉSIMA OCTAVA. TRANSPARENCIA: "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición DIRECCION del público en general y mantener actualizada la información en la Plataforma Nacional de DE OBRAS Transparencia (PNT), y demás portales electrónicos, con la información a la que se refiere el PUBLIC artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Upio. de San Juan Bautista Tuxtepec. Pública. Otto, Tuxtepec, Oax

VIGÉSIMA NOVENA. NOTIFICACIONES: Las notificaciones que se realicen a "EL MUNICIPIO" deberán efectuarse en el domicilio señalado en las declaraciones. En cuanto a las notificaciones de "LA CONTRATISTA" éstas se realizarán indistintamente, en el domicilio convencional o, por comparecencia en el domicilio de "EL MUNICIPIO", previo aviso de notificación que se envíe al correo electrónico que señaló en sus declaraciones "LA" CONTRATISTA": las subsecuentes notificaciones a "LA CONTRATISTA", que no impliquent una resolución administrativa, se realizarán en el correo electrónico señalado por ésta.

"LA CONTRATISTA" se obliga a comunicar a "EL MUNICIPIO" por escrito, cualquier modificación o cambio de domicilio, en el entendido que, de no cumplir con este requisito, "ELM MUNICIPIO" efectuará las notificaciones aún las de carácter personal, en el domicilio señalado originalmente por instructivo.

IRIGESIMA. PREDOMINIO DEL CONTRATO: "LAS PARTES" convienen que, en caso de existir alguna discrepancia entre el contenido del clausulado del presente Contrato y el de alguno de sus anexos, prevalecerá lo señalado en el clausulado.

TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN: "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la normatividad aplicable a la materia.

Mipio, San Juan Para lautista Turtenec nterpretación y cumplimiento del presente Contrato, "LAS PARTES" se someten a ligio. Tuxtepec Out ensucción y competencia de los tribunales competentes de la Cludad de Caxaca de Juárez, 11/1/2025-11/12



REGIDURÍA DE HACIENDA

Otto, Tuxtepec, Oak 01/01/2025-31/17/2027 2025-2027

Otto, Tuxteper, Oax. 68/07/2025-05/11/2025



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-056/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

por lo tanto, "LA CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiese corresponderle por cualquier otra causa.

TRIGÉSIMA TERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En términos de los agriculos, 5, fracción VI y 6 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Hublica y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, "LAS PARTES" convienen puntualizar obligaciones de manera indicativa más no limitativa, del tratamiento para los datos personales vide la confidencialidad de los mismos.

Leido que fue el presente Contrato, y comprendidos sus alcances legales por "LAS PARTES", se firma el presente por triplicado en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, a

los ONCE DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Por "EL MUNICIPIO"

MUNICIPAL LIC. FERNANDO HUERTA CERECEDO

PRESIDENTE MUNICIPAL

01/01/2025-31/12

LIC. ALICIA MONTSERRAT CASTILLO PERZABA61/12/2027

SÍNDICA PROCURADORA

LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ

VILLAR SINDICO HACENDARIO

> Bautista Tuxtenec. Otto, Turtepec, Oan 01/01/2025 31/17/5

LIC. ANILU CELIA DELFIN RODRÍGUEZ REGIDORA DE HACIENDA

> Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec. Otto, Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31(17/2049

"TESTIGOS"

ING. PABLO PIMENTEL BAUTISTA

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS NUM. DÉ CEDULA 6222114

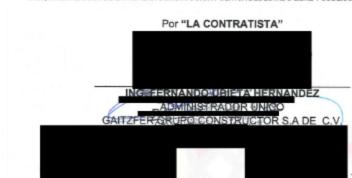
URBANO C. DOLORES CASTAÑEDA SOLIS Maia. SanREGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS Y

Dito. Textepes, Oax DESARROLLO URBANO



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-056/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



ING. RIGOBERTO FLORES OJEDA SUPERINTENDENTE DE OBRA CED. PROF. 7534926

ING. GERARDO GÓMEZ CRUZ DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA CED. PROF. 3877418 D.R.O. A 2268 Sautista, Tuxtepec, Otto, Tuxtepec, Oax. 2025-2027

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Obra Pública número; MSJBT-20184 IR/FAISMUN-056/2025, celebrado a los ONCE DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. para la ejecución de los trabajos denominados REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN BARTOLO, a realizarse en la localidad de SAN BARTOLO, Del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. - -











Ditto, Turtenec, Oas 11/01/2025-31/17